Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, lunes 6 de noviembre de 2023

VISTO: El expediente Nº E-4934-2023 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y;
CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente del Visto se tramita la adquisición de cien (100) HME para traqueotomia, sesenta (60) Collarines para traqueotomia y sesenta (60) Gasas para traqueotomia Excilon de 10.2 cm x 10.2 cm; destinado al afiliado Clave N° 033-38785914/00 según lo expuesto en la Nota Fundada en la que se indicó que el material requerido se encuentra contemplado en Marco Prestacional Resolución de Presidencia N° 291/18.
Que con el propósito de concretar la mencionada contratación y de acuerdo a lo establecido, ha tomado intervención la autoridad competente incorporando Nota Fundada, sugiriendo el encuadre legal mediante Articulo 18 Inciso L de la Ley Provincial N° 1015.
Que en el número de orden 29 obra autorización de la Contratación Directa Nº 1429, acompañada del volante de imputación preventiva N° 3504.
Que el afiliado es beneficiario de una Pensión Especial (R.U.P.E.) correspondiendo el Recupero del importe total de dicha compra al Ministerio de Desarrollo Social.
Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, el área requirente recomendó pre-adjudicar la contratación a la firma ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO (CUIT 20-12284563-0) e indicó cobertura a cargo de la Obra Social, según Marco prestacional Resolución de Presidencia 291/18, por el importe total de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 947.380,00).
Que se cuenta con las partidas presupuestarias Nº 1120905, UGC: UM5013, UGG: UM1002, Insumo 999295915, Subinsumo 7 y Subinsumo 6 y Insumo 999295913, Subinsumo 28; especificas del ejercicio económico financiero 2023, que el mismo sera solventado por los Fondos de Cuenta General de Tesoreria.
Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.
Que la presente contratación se encuadra en los lineamientos de las Leyes Provinciales N° 1015, Titulo I, Capitulo II, Art. 18, Inc. L), N° 1465; Decretos Provinciales N° 674/11, Nº 1678/22, N° 3584/22, N° 3635/22, Resolucion de Presidencia OSPTF Nº RP-25-2023, Ratificada por Resolucion de Directorio OSPTF Nº RD-11-2023, Resoluciones O.P.C. Nº 94/20, 17/21, 58/21 y sus modificatorias complementarias.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial 1678/22 y Resolución de Presidencia OSPTF Nº RP-977-2023.
Por ello:

LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA
DE LA OBRA SOCIAL DE PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación Directa Nº 1429- RAF 312 referente a la adquisición de cien (100) HME para traqueotomia, sesenta (60) Collarines para traqueotomia y sesenta (60) Gasas para traqueotomia Excilon de 10.2 cm x 10.2 cm; destinado al afiliado Clave N° 033-38785914/00 según lo expuesto en la Nota Fundada, Presupuesto y Planilla de Preadjudicación.
ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la compra, a la firma ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO (CUIT 20-12284563-0), por el importe total de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 947.380,00); ello en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.
ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Compras a emitir la correspondiente Orden de Compra.
ARTICULO 4°.-Establecer que la compra adjudicada en los términos del articulo 2° de la presente, podrá sufrir variaciones, en lo que respecta a cantidades y valores, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención medica correspondiente.
ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias N° 1120905, UGC: UM5013, UGG: UM1002, Insumo 999295915, Subinsumo 7 y Subinsumo 6 y Insumo 999295913, Subinsumo 28; especificas del ejercicio económico financiero 2023.
ARTÍCULO 6º.- Tramitar a través del Departamento Auditoría Administrativa, el recupero del Importe mencionado en el Art. 2º de la presente, al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia.
ARTÍCULO 7º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº DCA-883-2023

OSPTF
APR

Firmado Electrónicamente por
Agte. FERNANDEZ Gisele Vanesa
OSEF
COORDINADOR Coordinador Administrativo
OSEF
06/11/2023 09:10